

## **¡¡¡ATENCIÓN AL IMPORTE DE LAS BAJAS POR MATERNIDAD!!!**

Cuando un trabajador/a está de baja por paternidad/maternidad, cobra por un lado la prestación que paga la Seguridad Social, y por el otro, un complemento que paga la Caja hasta el 100% del salario real.

Durante el año 2005 las bases de cotización se han incrementado, ya que durante el mes de Enero nos liquidaron las pagas y la Caja ha prorrateado en 12 meses el pago a la Seguridad Social tal y como marca la normativa.

El hecho de que la base de cotización sea más alta, ha producido unos efectos colaterales no previstos: en el caso de las bajas por maternidad, la prestación que paga la Seguridad Social se incrementa porque se toma como referencia la cotización del mes anterior y por lo tanto, hay empleadas de baja por maternidad que cobran de la SS una prestación superior a su salario real.

Pues bien, la Caja, en base a una interpretación tergiversada del Convenio, ha decidido descontar el importe que la SS paga a la empleada por encima del salario real y por lo tanto estas empleadas cada mes reciben una prestación de la SS y un cargo de nómina descontando la cantidad que la Caja considera que no les corresponde.

**Es decir, la Caja descuenta a la empleada un importe que paga la Seguridad Social en concepto de baja por maternidad y por unos importes que la empleada ha estado cotizando. ¡Increíble!. Y la pregunta es: ¿qué hace la Caja con este dinero?**

En el SEC tenemos serias dudas sobre la legalidad de esta situación, la cual estudiaremos a fondo e iniciaremos todas las acciones necesarias para hacer rectificar a la Caja.

Por lo tanto, la empleada o empleado que durante el año 2005 haya estado de baja por maternidad o que conozca a un compañero o compañera que haya estado en esta situación, que se ponga en contacto con nosotros con el fin de verificar que esta aplicación haya sido la correcta. Es muy importante porque las diferencias pueden ser cuantiosas (hemos detectado casos de hasta 2400 €).

## **DIFERENCIAS DE AÑOS ANTERIORES**

También hemos detectado algunos casos de retrocesiones por parte de la Caja de prestaciones abonadas por la SS a empleadas o empleados de baja por maternidad en años anteriores. En estos casos las diferencias se han producido como consecuencia de la distribución irregular de las pagas, como sucedía anteriormente. Por lo tanto, conviene repasar las nóminas cobradas durante la baja maternal de años anteriores y si se observan partidas en negativo, poneros en contacto con nosotros lo antes posible.